

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 129

Fecha Estado: 23/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220120024500	Tutelas	MARIA ELENA CUARTAS PIEDRAHITA	COOMEVA	Auto impone sanción IMPONE SANCIÓN I. D.	22/08/2023		
05615400300220120024500	Tutelas	MARIA ELENA CUARTAS PIEDRAHITA	COOMEVA	Auto remite en consulta REMITE EN CONSULTA I. D. (R)	22/08/2023		
05615400300220170048000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GONZALO ALBERTO BERMUDEZ CARDONA	Auto corre traslado Liquidacion Credito	22/08/2023		
05615400300220170048000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GONZALO ALBERTO BERMUDEZ CARDONA	Auto decreta embargo EMBARGO DE REMANENTES	22/08/2023		
05615400300220210008000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LEONOR RODRIGUEZ DE NOUGUES	Auto requiere Presente Liquidación actualizada	22/08/2023		
05615400300220210052300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS JAVIER ESTRADA MORENO	LUZ MARINA ALZATE JARAMILLO	Auto corre traslado AVALÚO	22/08/2023		
05615400300220210054000	Ejecutivo Singular	JUAN ESTEBAN TORRES ZARAMA	JUAN CAMILO CASTAÑO BUILES	Auto requiere	22/08/2023		
05615400300220210064100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MARIA CARDONA HENAO	MARLENY DEL SOCORRO PATIÑO ARBOLEDA	Auto corre traslado AVALÚO	22/08/2023		
05615400300220220028700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE DE JESUS GUERRA RODRIGUEZ	ROSMERY JARAMILLO JARAMILLO	Auto corre traslado AVALÚO	22/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220220088600	Tutelas	BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS	SURA EPS	Auto que da por terminado incidente TERMINA INCIDENTE DESACATO X CUMPLIMIENTO 202200886-04	22/08/2023		
05615400300220220088600	Tutelas	BEATRIZ ELENA GUERRERO ROJAS	SURA EPS	Auto ordena archivo ARCHIVA I. D.	22/08/2023		
05615400300220220100400	Verbal	RUTH STELLA GARCIA GARCIA	JOSE ALBEIRO HERNANDEZ OSSA	Auto corre traslado Recurso de Reposicion	22/08/2023		
05615400300220230015700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CRISTIAN ALEXANDER LOPEZ BEDOYA	Auto aprueba liquidación Liquidacion Credito	22/08/2023		
05615400300220230017800	Ejecutivo Singular	FECOM	MELISSA GOMEZ VALENCIA	Auto aprueba liquidación	22/08/2023		
05615400300220230019000	Ejecutivo Singular	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF	EDGAR DAVID CANTOR LARA	Auto aprueba liquidación Liquidacion Credito	22/08/2023		
05615400300220230023400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	NELSON ALONSO LONDOÑO	Auto aprueba liquidación LC	22/08/2023		
05615400300220230023900	Ejecutivo Singular	MAXIBIENES S.A.S	INGRID CAROLINA BARRIOS RIERA	Auto aprueba liquidación Liquidacion Credito	22/08/2023		
05615400300220230024100	Ejecutivo Conexo	EMMA NORA DEL SOCORRO PELAEZ DE ARBELAEZ	LUIS JAVIER MANRIQUE HENAO	Auto aprueba liquidación Liquidacion Credito	22/08/2023		
05615400300220230060100	Tutelas	CARMEN EMILIA ARIAS ARANGO	LUIS FERNANDO LOPEZ GARCIA	Auto que da por terminado incidente TERMINA INCIDENTE DESACATO POR CARENCIA OBJETO	22/08/2023		
05615400300220230060100	Tutelas	CARMEN EMILIA ARIAS ARANGO	LUIS FERNANDO LOPEZ GARCIA	Auto ordena archivo ARCHIVA I. D.	22/08/2023		
05615400300220230062500	Tutelas	CLINICA SOMER S.A.	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y SANTA CATALINA	Auto que da por terminado incidente TERMINA INCIDENTE DESACATO POR CUMPLIMIENTO	22/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220230062500	Tutelas	CLINICA SOMER S.A.	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y SANTA CATALINA	Auto ordena archivo ARCHIVA I. D.	22/08/2023		
05615400300220230078100	Tutelas	CLINICA SOMER S.A.	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL	Sentencia de primera instancia HECHO SUPERADO	22/08/2023		
05615400300220230078200	Tutelas	TALENTO DORADO S.A.	JESUS RICARDO SANCHEZ GOMEZ - SUBS DE CONVIVENCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE	Sentencia de primera instancia IMPROCEDENTE	22/08/2023		
05615400300220230078400	Tutelas	MARIA EUGENIA OROZCO DE SEPULVEDA	EPS SURA	Sentencia de primera instancia HECHO SUPERADO	22/08/2023		
05615400300220230079200	Tutelas	HECTOR FABIO HINCAPIE ECHAVARRIA	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	Auto requiere REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO	22/08/2023		
05615400300220230079800	Tutelas	JOHN JAIRO GARCIA JIMENEZ	COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE RIONEGRO	Auto pone en conocimiento VINCULA A TUTELA	22/08/2023		
05615400300220230081800	Tutelas	FREDDY DE JESUS SALAZAR BETANCUR	FABRICATO	Auto requiere REQUIERE AL SR. FREDDY DE JESÚS SALAZAR	22/08/2023		
05615400300220230082400	Tutelas	MARTIN EMILIO JARAMILLO MEJIA	PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S.	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	22/08/2023		
05615400300220230082500	Tutelas	MARIA NELLY MURILLO DE TORO	SAVIA SALUD EPS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	22/08/2023		
05615400300220230082500	Tutelas	MARIA NELLY MURILLO DE TORO	SAVIA SALUD EPS	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES	22/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA MARULANDA ALZATE
SECRETARIO (A)



Radicado 05 615 40 03 002 2017-00480 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito realizada por la parte activa (archivo0006), y en atención a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c477a03ecb7b7a2c848cdc9a5a025352c34b30ef68fcc2a9509282e30762a3d5**

Documento generado en 22/08/2023 03:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2023 00234 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le imparte la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00225ab90e7ad51f4c1f478e060760e66dd7f2befe423a740661c3e0d07d6fa**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2023 00190 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le imparte la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c940295aad2e8ea24f25e9c08c5200a7123863a73d641e1033d71d514ddd1f2**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2023 00157 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le imparte la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f85bd5dab8b84294c42486fb5ce8fa0289eb2d9f51b33b5120442cd66484c8**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



05 615 40 03 002 2022-01004 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se corre traslado a la parte demandante del presente proceso del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, en contra del auto proferido el 03 de agosto del año 2023, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito, por el término de 3 días de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b138e91438e11caafb3be23a3b1b849f92e01c7f4ae097158aa5f7f62448c5**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2021 00540 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que realiza el apoderado de la parte ejecutante, se le insta para que antes de proceder a requerir a la Subsecretaría de Movilidad de Rionegro, allegue el acuse de recibo del diligenciamiento del despacho comisorio, enviado de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b36d0179176cfc4dc204d4cca2316ee2c474dbe3af36740a1229494cf4f2f98**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2023 00241 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le imparte la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590cca2b27b29066c3e2b66918bfaa9ffdf0e275ae56d77ca22b37e3467eb235**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2021-00641 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 277 *ibídem* se corre traslado por el término de tres (3) días del avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-38950 (derecho del 100%), por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 289.644.400); equivalentes al avalúo hecho por el perito evaluador JUAN CAMILO FRANCO ALZATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0625757186cd5d5e4699a8f1c92c5f3f649513d97b4f767cb10faa81f22b9e**

Documento generado en 22/08/2023 03:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



05615 40 03 002 2021-00080-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Antes de aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que actualice la liquidación del crédito, en el sentido que realice las imputaciones de los dineros retenidos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05615400300220210008000
JUZGADO MUNICIPAL CMI 002 RIONEGRO (ANTIOQUIA)

Fecha: 18/08/2023
(dd/mm/aaaa)

Beneficiario: 056154003002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE:

Nº. de Orden	Nº. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413810000020598	413810000020598	24/05/2021	Constituido	578,797.00
9413810000020338	413810000020338	25/05/2021	Constituido	1,236,524.00
9413810000030658	413810000030658	27/07/2021	Constituido	578,797.00
9413810000030657	413810000030657	25/08/2021	Constituido	578,797.00
9413810000031269	413810000031269	22/09/2021	Constituido	578,797.00
9413810000032152	413810000032152	26/10/2021	Constituido	578,797.00
9413810000032786	413810000032786	25/11/2021	Constituido	1,236,524.00
9413810000033401	413810000033401	21/12/2021	Constituido	578,797.00
9413810000033954	413810000033954	21/01/2022	Constituido	611,321.00
9413810000034583	413810000034583	23/02/2022	Constituido	611,321.00
9413810000035124	413810000035124	22/03/2022	Constituido	611,321.00
9413810000035890	413810000035890	26/04/2022	Constituido	611,321.00
9413810000036480	413810000036480	26/05/2022	Constituido	611,321.00
9413810000037391	413810000037391	24/06/2022	Constituido	1,306,612.00
9413810000037675	413810000037675	26/07/2022	Constituido	611,321.00
9413810000038218	413810000038218	25/08/2022	Constituido	611,321.00
9413810000039004	413810000039004	27/09/2022	Constituido	611,321.00
9413810000039477	413810000039477	24/10/2022	Constituido	611,321.00
9413810000040189	413810000040189	24/11/2022	Constituido	1,306,612.00
9413810000041834	413810000041834	22/12/2022	Constituido	611,321.00
9413810000041734	413810000041734	24/01/2023	Constituido	691,515.00
9413810000042326	413810000042326	23/02/2023	Constituido	691,515.00
9413810000042862	413810000042862	22/03/2023	Constituido	691,515.00
9413810000043494	413810000043494	24/04/2023	Constituido	691,515.00
9413810000044027	413810000044027	24/05/2023	Constituido	691,515.00
9413810000044627	413810000044627	23/06/2023	Constituido	1,477,350.00
9413810000045205	413810000045205	25/07/2023	Constituido	691,515.00
TOTAL BENEFICIARIO:		CANTIDAD: 27	VALOR:	20,257,504.00
TOTAL REPORTE:		CANTIDAD: 27	VALOR:	20,257,504.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934484310822c4b93e19c016a2b5f5ca72016369b254d66829831a1206c1c2b5**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2023 00178 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le imparte la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdfc1c6d1d40b27020e268d7c88658961a8cf81a82f54660e7c12692653a8b0**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2023 00239 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le imparte la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c04843e9c941f3d99edcde13a660da6f7c529a34ff3eb2777f146347193148**

Documento generado en 22/08/2023 02:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2022-00287 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 277 *ibídem* se corre traslado por el término de tres (3) días del avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-34071 (derecho del 14,28%), por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA SIETE PESOS (\$35.265.047); equivalentes al avalúo hecho por el perito evaluador ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbc4769233df5dc7eec2a1f54fa9f95ea71424db275b1d82e9d712eed8a5b66**

Documento generado en 22/08/2023 03:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2021-00523 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 277 *ibídem* se corre traslado por el término de tres (3) días del avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-76635 (derecho del 100%), por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS. (\$458.673.830); equivalentes al avalúo hecho por el perito evaluador ANDRES CAMILO GARCIA HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8849616a27f631c58b61d383fb22bd80e3a1a0db96fe59d7a9d3dd9447e4d516**

Documento generado en 22/08/2023 03:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>